

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2011

No. 1032

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

\	Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Fiscal del Distrito Federal	3
•	Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto del inmueble ubicado en la Avenida de las Fuentes número 556, Colonia Jardines del Pedregal	7
♦	Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V del artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal	9
*	Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal Oficialía Mayor	10
•	Aviso por el que se da a conocer el Décimo Primero Listado de Sociedades Cooperativas en el Distrito Federal, que pueden ofertar bienes y servicios a la Administración Pública del Distrito Federal	15
	Delegación Milpa Alta	
*	Convocatoria al Programa de apoyo con paquetes de especies menores y/o aves de corral 2011	18
	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	
*	Acuerdo 1/2011 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el que se aprueba reformar el artículo 17° del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	20
	Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.	
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2011 y enero de 2012, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia	22

Índice

Viene de la Pág. 1

				,		
CONVOCA	TORIAS	DE I	ICITA	CION V	TAT.	LOS

♦	Subsecretaría de Sistema Penitenciario Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001004-003-11 y 30001004-	
	004-11 Convocatoria Múltiple: 003 Adquisición de insumos alimenticios y suministro de insumos, víveres y	
	productos para preparar alimentos por persona a la totalidad de población de internos	25
•	Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Consolidada Número 30001077-001-11 Convocatoria: 001 Contratación del servicio de fotocopiado, blanco y negro, color e ingeniería de planos correspondiente a 2011	27
•	Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Consolidada Número 30001077-002-11 Convocatoria: 002	
	Aseguramiento del ramo de vida para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal	28
•	Oficialía Mayor. - Licitación Pública Nacional Número 30001106-002-11 Convocatoria 002/2011 Adquisición de materiales y útiles para oficina	29
♦	Contraloría General Licitación Pública Nacional Número LPN-003-11 Convocatoria: 003 Contratación del	
	servicio para actualizar los Padrones de los 15 Programas que integran la Red Ángel	31
•	Delegación Miguel Hidalgo. - Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001026-001-11 y 30001026-002-11 Convocatoria Multiple Servicio de call center y de limpieza	32
•	Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional Número 30001026-003-11 Convocatoria Nº 003 Servicio de recolección de residuos sólidos de papeleras	33
•	Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional Número 30001026-004-11 Convocatoria Mantenimiento para parques y jardines	35
*	Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional Número 30001026-005-11 Convocatoria Adquisición de vara de perlilla	36
*	Delegación Miguel Hidalgo. - Licitación Pública Nacional Número 30001026-006-11 Convocatoria Suministro de gas licuado de petróleo	38
•	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal Licitación Pública Internacional Número 30105002-004-11 Convocatoria: 002 Adquisición de vacuna antirrábica canina	4(
•	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPPDF/SA/02/2011 Convocatoria Contratación del servicio de transporte de pasajeros para paseos culturales y visitas a balnearios y de box lunch para paseos, visitas y convivencias	41
	SECCIÓN DE AVISOS	
•	Instituto Mexicano de Investigación Clínica, S.A. de C.V.	42
•	Latina del Valle de México, S.A. de C.V.	43
•	Diamace, S.A. de C.V.	44
•	Mizik, S.A. de C.V.	45
•	Inmobiliaria Emil, S.A.	47
•	Bearingpoint Mexicana, S.A. de C.V.	48
•	Cafeterías Popos, S.A. de C.V.	49
•	Matema, S.A. de C.V.	49
•	Landamerica Title Insurance Company of Mexico, S.A.	50
•	Extruciones del Centro, S.A. de C.V.	50
•	Clínica de Dermatología Integral y Dermocosmetica, S.A. de C.V.	51
•	Administración y Gestión de Negocios Cosmo, S.A. de C.V.	52
*	Proesa de la Industria del Calzado, S.A. de C.V.	52
*	Producciones Página 9, S.A. de C.V.	53
•	Constructora Talac, S.A. de C.V.	54
•	Loomtex, S.A. de C.V.	54
•	Administración de Vehículos de Carga, S.A.	55
•	Edictos	56

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 49, párrafo décimo; 172, fracción II, inciso b); 235, fracciones I y III; 282, fracción III. Se adicionan al artículo 173, fracción III, el inciso c) y el artículo 322 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 49

La actualización en el monto deberá incluirse en la liquidación correspondiente, sin necesidad de que exista petición expresa del pago por parte del contribuyente.

...

I. a III. ...

Artículo 172.- ...

I. ...

a). ...

b). ...

II. ...

a). ...

b). ...

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MILÍMETROS	CUOTA FIJA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
13	1,890.00
MAS DE 13 A 15	9,821.50
MAS DE 15 A 19	16,069.50
MAS DE 19 A 26	31,244.50
MAS DE 26 A 32	48,208.50
MAS DE 32 A 39	70,527.00
MAS DE 39 A 51	124,985.00
MAS DE 51 A 64	187,473.50
MAS DE 64 A 76	267,820.50
MAS DE 76 A 102	544,567.00
MAS DE 102 A 150	2,089,002.50
MAS DE 150 A 200	3,267,410.50
MAS DE 200 A 250	3,987,211.00
MAS DE 250 A 300	4,704,713.50
MAS DE 300 EN ADELANTE	4,990,394.50

Para efectos de la presente fracción, el Sistema de Aguas hará llegar a los usuarios, la boleta por derechos de suministro de agua, especificando la cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

Artículo 282.- ...

III. a la V
 And/anda 1772
Artículo 173
I
a)
b)
II
III
a)
b)
c). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización, incluyendo el transporte en el Distrito Federal, el 50% de la cuota prevista en el inciso b) de la fracción I de este artículo.
IV a)
b)
c)
•••
Artículo 235 Por los servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen que a continuación se indican se cubrirán por concepto de derechos, las siguientes cuotas.
I. Por certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada uno - \$1,041.00
II
a)
b)
III. Por certificado único de zonificación de uso del suelo - \$826.00
IV

... ... I. y II. ...

III. Que el inmueble respecto del cual se solicita la reducción se ubica dentro de las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8 y las manzanas clasificadas como Popular y Baja a las que se refiere el artículo 172 del Código;

IV. y V. ...

Artículo 322 Bis.- Las multas que perciba el Distrito Federal como consecuencia de actos regulados por la Ley, Acuerdos o Convenios de Coordinación Fiscal, Acuerdos Administrativos y cualquier otro instrumento jurídico, podrán ser destinadas a los fines y en los montos que la Secretaría determine, mediante acuerdo de carácter administrativo para elevar la productividad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Con el objeto de brindar certeza jurídica respecto de la vigencia de las fracciones IV y VI del artículo 58 del Código Fiscal, con la publicación del presente Decreto se confirma que es correcto el texto de la reforma al artículo 58 en lo que se refiere a sus cuotas, como aparece publicado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, no así el intríngulis de dicho Decreto, que erróneamente señala que se derogan las fracciones IV y VI; por lo que se aclara que el texto de dichas fracciones sigue vigente.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE.- DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, PROSECRETARIO.- DIP. FERNANDO CUELLAR REYES, PROSECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS FUENTES NÚMERO 556, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS FUENTES NÚMERO 556, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto del inmueble que se indica, en los siguientes términos:

Artículo 1°.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, por lo que se refiere al predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 556, colonia Jardines del Pedregal, que cuenta con una superficie de terreno de 4,168.00 m², para permitir, además de lo señalado por la zonificación CB 2/50 (Centro de Barrio, 2 niveles máximos de construcción y 50% mínimo de área libre), el uso del suelo para "Centro Comercial" en 2 niveles sobre el nivel de banqueta, con una superficie de construcción de 4,155.40 m², que incluye un Restaurante en una superficie de construcción de 800.00 m², un semisótano utilizado para cuarto de máquinas y estacionamiento en una superficie de construcción de 2,468.42 m², proporcionando 2,084.88 m² de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.
- b) El proyecto arquitectónico deberá prever los accesos vehiculares de tal forma que la fila de los automóviles en espera de acceder a la plaza comercial se encuentren fuera de la vía pública.
- c) Deberá contar con dispositivos y manejo de residuos sólidos, adecuados a este tipo de servicios, debiendo utilizarse contenedores de capacidad suficiente, cerrados con sistemas adecuados para evitar la contaminación de la zona.
- d) Deberá contar con una planta bioenzimática y sistema de reutilización de sus aguas previamente tratadas y trampas de grasas.
- e) Respecto al sistema de drenaje, deberá contar con un tanque de tormenta con capacidad suficiente para lluvia extraordinaria.

f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

Artículo 2°.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia del presente dictamen. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

Artículo 3°.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

TERCERO.- La inscripción de la modificación establecida en el presente Decreto, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el artículo Transitorio anterior.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez-POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 163 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA. DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 163 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones IV y V recorriéndose las demás de manera subsecuente del artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 163.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I a III. ...

- IV. La regulación ambiental por parte de la Secretaría instrumentará los sistemas de agricultura orgánica, que protejan los suelos, mantos friáticos y la producción agropecuaria, mediante el uso de abonos orgánicos;
- V. En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, queda prohibido el uso de agroquímicos, fertilizantes nitrogenados, fertilizantes químicos, herbicidas, insecticidas y pesticidas que contaminen el suelo y que afecten la flora, fauna y la salud;
- VI. Promover y fomentar la instrumentación de sistema de agricultura, que no degraden ni contaminen;
- VII. En los suelos contaminados, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

SEGUNDO.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, cuenta con 9 meses para elaborar y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la norma ambiental a que hace referencia el presente decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- FIRMA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2; se reforma el artículo 3; se reforma el artículo 5; se reforma la fracción IV del artículo 6; se reforma el primer párrafo del artículo 7; se reforma el inciso g y se adiciona el inciso h) de la fracción I del apartado A del artículo 7; se reforma la fracción III del apartado A artículo 7; se reforma la fracción III del apartado B del artículo 7; se reforma el artículo 9; reforma el artículo 10; se reforma el artículo 12; se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VII del artículo 13; se reforma el artículo 15; se reforma las fracciones XII, XIV y XVII del artículo 16; se reforma el segundo párrafo del artículo 17; se reforma las fracciones XIX y XX del artículo 19; se derogan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 19; se reforma la fracción I del artículo 21; se deroga la fracción II y reforma la fracción IX del artículo 28; todos de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- En la aplicación de la Ley se entenderá por:

- I. Consejo General: El Órgano de Gobierno del Instituto;
- II. Delegaciones: Los Órganos Políticos Administrativos en las demarcaciones en que se divida el territorio del Distrito Federal:
- III. Dirección General: La Dirección General del Instituto;

IV. Estatuto Orgánico: El Estatuto Orgánico del Instituto; V. Instituto: El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y VI. Ley: La Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Artículo 3.- A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicará de manera supletoria, en lo que resulte aplicable, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, así como el Reglamento del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Artículo 5.- El Instituto administrará y dispondrá de su patrimonio en razón de su objeto; sujetándose, garantizando y atendiendo los principios de transparencia en todo momento en virtud de recibir recursos públicos del Distrito Federal. Artículo 6.- El procedimiento de verificación comprende las etapas siguientes: I a III. ... IV. Calificación de las actas de visita de verificación; V. ... Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia: A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes: I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de: a) a f)... g) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga; h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. II. ... III. Emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora; IV. ... V. ... B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes: I... II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior; y

Artículo 9.- El Consejo General estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Consejero Presidente;

III. ...

- II. Cuatro Consejeros Ciudadanos;
- III. El Titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- IV. El Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal;
- V. El Titular de la Contraloría General del Distrito Federal;
- VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal;
- VII. El Titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;
- VIII. El Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- IX. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- X. El Titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal;
- XI. El Titular de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal;
- XII. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;
- XIII. Los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que serán invitados permanentes.

Cada miembro propietario podrá designar un representante, con jerarquía no menor a director de área.

Artículo 10.- El Consejero Presidente será propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien sujetará el nombramiento a la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los Consejeros Ciudadanos y sus respectivos suplentes, serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en tal acto observará el principio de equidad de genero.

Los nombres de los Consejeros designados y el periodo correspondiente a cada uno de ellos, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 12.- El Consejero Presidente y los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo cuatro años y podrán ser designados para un nuevo periodo. Los Consejeros Ciudadanos serán renovados de manera escalonada, una mitad de su número en cada ocasión y ratificados por la mayoría simple de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 13.- El Consejero Presidente y los Consejeros Ciudadanos podrán ser removidos de su cargo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

I a IV...

V. Desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión durante el periodo para el que fue nombrado, excepto actividades docentes y de investigación no remuneradas; y

VI...

VII. Por dejar de residir en el Distrito Federal.

• •

Artículo 15.- Los Consejeros Ciudadanos deberán excusarse ante el Consejo General, por escrito, de conocer de los asuntos en los que tengan interés particular.

Artículo 16.- Son atribuciones del Consejo General:

I a XI...

XII. Proponer reformas al reglamento que establezca el procedimiento de verificación administrativa, contando con la opinión de los titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal;

XIII...

XIV. Conocer de oficio o a petición de un particular, así como de los titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal, de los asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten;

XV a XVI...

XVII. Cuidar la congruencia global de las funciones paraestatales del Instituto con el sistema de planeación del Distrito Federal y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control, evaluación y transparencia; y

XVIII a XIX...

Artículo 17.-...

El Director General podrá ser removido por acuerdo del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente; el Consejo General deberá informar en sesión extraordinaria las causas de la solicitud de remoción.

Artículo 19.- Son atribuciones del titular de la Dirección General:

I a XVIII...

XIX. Integrar y mantener actualizada, con el apoyo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, los padrones de las materias a las que se refiere la fracción I del apartado A y fracción I del apartado B del artículo 7 de esta Ley, publicando dicha información en su portal web;

XX. Las demás que le atribuya esta ley y otros ordenamientos aplicables.

XXI. Se deroga.

XXII. Se deroga.

XXIII. Se deroga.

Artículo 21.- La Unidad del Instituto de Verificación Administrativa que se ubique en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal tendrán las atribuciones que especifique el Reglamento Interior.

El área encargada de ordenar las visitas de verificación a que se refiere el artículo 7 apartado A de esta Ley será diferente de la encargada de calificar las actas que se levanten y emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 28.- Para ingresar al Instituto como personal especializado en las funciones de verificación, se requiere:

I. ...

II. Se deroga.

III. a VIII...

IX. Los demás que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el artículo 32 de esta ley.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las menciones que en otras disposiciones se hagan de la Secretaria de Transportes y Vialidad vinculadas con facultades de verificación administrativa, se entenderán hechas al Instituto.

Tercero.- La Secretaria de Transportes y Vialidad pondrá a disposición del Instituto de Verificación Administrativa la plantilla de servidores públicos que tengan la calidad laboral de verificadores, sin que puedan afectar sus derechos y percepciones, siempre que estos aprueben la evaluación y cumplan con los requisitos establecidos en el articulo 28 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez-POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DÉCIMO PRIMERO LISTADO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ADRIÁN MICHEL ESPINO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 15, fracción XIV, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 7 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de continuar informando a las Dependencias, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sobre el giro o actividad económica, domicilio y actualización de datos generales de las **Sociedades Cooperativas en el Distrito Federal**, para que en la medida de lo posible contraten preferentemente con estos entes sociales, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Con este listado, se tendrá un escenario de los posibles servicios o bienes que pueden ofertar las **Sociedades Cooperativas en el Distrito Federal**, a la Administración Pública del Distrito Federal, sin dejar de observar los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y honradez, para obtener las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad y financiamiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DÉCIMO PRIMERO LISTADO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

No. Prog	NOMBRE SOCIEDAD COOPERATIVA	GIRO O ACTIVIDAD	DOMICILIO	TELÉFONOS
1	CEDAS TLALPAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	PRIVADA DE TETENCO NO. 3, SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	5848-2335
2	INDUSTRIA DEL VESTIDO SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	INDEPENDENCIA MANZANA 6, LOTE 8-B, COLONIA EL ARENAL, SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	5848-2667
3	TEXTIL VEXI, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	JOSE MA. MORELOS NO. 53, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESÚS, DELEG. TLALPAN, C.P. 14080	5513-3114
4	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TALLER DE COSTURA XOCHITEOTL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	SAN LUIS MANZANA 16, LOTE 122, COLONIA CORPUS CHRISTI, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01530	
5	PUNTADA ALEGRÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	MORELOS NO. 49, COLONIA PARRES EL GUARDA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14900	5849-9032

	1	,	1	
6	CONFECCIÓN Y DISEÑO ARMEC, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	AV. PADRE HIDALGO NO. 208, COLONIA OLÍVAR DEL CONDE 1ª. SECCIÓN, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01400	5593-6754
7	TEXTIL UNIÓN Y FORTALEZA, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	CALLEJÓN BUGAMBILIA NO. 9, PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEG. TLALPAN, C.P. 14400	1539-0573
8	ABITI TEXTIL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	TEHUANTEPEC MANZANA T, LOTE 60, COLONIA LA MESA LOS HORNOS, DELEG. TLALPAN, C.P. 14420	5573-9042
9	CONFECCIONES MEDIA PULGADA, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	HACIENDA OJO DE AGUA, MANZANA 20 LOTE 14, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESIDENTE, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01299	
10	CREACIONES Y DISEÑOS PALOMAS BLANCAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	PRIVADA DE CALLE UNO NO. 43-101, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100	5970-6283 04455-1376- 8185
11	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN ROPA EN GENERAL ALBORADA, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	HACIENDA OJO DE AGUA, MANZANA 20 LOTE 14, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESIDENTE, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01299	
12	TEXTILES 5 DE MAYO, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	CALLE 5 DE MAYO NO.7 INTERIOR 1, PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEG. TLALPAN, C.P. 14400	5849-0233
13	CENTRO COMUNITARIO LA MAGDALENA CONTRERAS LOS GUERREROS, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	SEGUNDA CERRADA DURAZNO NO. 7, COLONIA EL ERMITAÑO, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10660	5667-0310
14	COSTURA PUNTADAS QUE UNEN, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	HACIENDA OJO DE AGUA, MANZANA 20 LOTE 14, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESIDENTE, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01299	
15	CONFECCIONES SALEN, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 14, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEG. TLALPAN, C.P. 14400	5849-1702
16	TEXTILES GILIP, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	CERRADA VIOLETA NO. 28, COLONIA ATOCPA, PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEG. TLALPAN, C.P. 14460	5849-2373

17		CAMINO ANTIGUO A SAN FRANCISCO NO. 1, PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	5848-2702
18	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	CERRADA CHABACANO NO. 3, SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	5848-1132
19	CONFECCIÓN DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO)	CALLE PESCADORES EDIF. JOSÉ MARÍA VELASCO, ENTRADA 15 DEPTO. 001, COLONIA EL ROSARIO INFONAVIT, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02100	

México, D.F. a 02 de febrero de 2011

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2011

LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2011

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de octubre de 2009; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2011**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2011, se da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA

A las mujeres mayores de 18 (dieciocho) años de edad, de la Delegación Milpa Alta, que estén interesadas en participar en el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011, que tiene por objeto el otorgar un paquete de 10 aves de corral que incluye 9 pollas y 1 pollo, para cada una y para ser beneficiaria del programa, deberá de cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

- 1. Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2. Presentarse personalmente a realizar su solicitud y entregar su documentación de conformidad al lugar, fecha y calendario asignado, anexando la siguiente documentación.
 - a) Ser mujer mayor de 18 años de edad.
 - b) Copia de la Credencial de Elector vigente y original para cotejo.
 - c) Copia del Comprobante y/o Constancia de Domicilio (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad), con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
 - d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).

CALENDARIO DE INSCRIPCIONES

POBLADO	FECHA	HORARIO	LUGAR
SAN ANTONIO TECOMITL	14-FEBRERO-2011	DE	PLAZA CÍVICA
SAN FRANCISCO TECOXPA	15-FEBRERO-2011	09:00	EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN
VILLA MILPA ALTA	16-FEBRERO-2011	A	EXPLANADA DELEGACIONAL
SAN PABLO OZTOTEPEC	17-FEBRERO-2011	14:00	PLAZA CÍVICA
SANTA ANA TLACOTENCO	18-FEBRERO-2011	HRS	PLAZA CÍVICA

SAN PEDRO ATOCPAN	22-FEBRERO-2011	1	PLAZA CÍVICA
SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	23-FEBRERO-2011	1	PLAZA CÍVICA
SAN JERÓNIMO MIACATLAN	25-FEBRERO-2011	1	PLAZA CÍVICA
SAN JUAN TEPENAHUAC	28-FEBRERO-2011	1	PLAZA CÍVICA
SAN AGUSTÍN OHTENCO	01-MARZO-2011	1	EN EL ATRIO DE LA IGLESIA
SAN SALVADOR CUAUHTENCO	02-MARZO-2011	1	PLAZA CÍVICA
SAN LORENZO TLACOYUCAN	03-MARZO-2011	1	PLAZA CÍVICA

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- La inscripción para el otorgamiento de apoyo no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la inscripción.
- 2.- El número de inscripciones esta sujeta a la suficiencia de solicitudes.
- 3.- Los horarios de inscripción están sujetos hasta agotar el número de paquetes asignados a cada poblado.
- 4.- Firmar Carta Compromiso mediante la cual se compromete a contar con un espacio para las aves y proporcionar alimentación a las aves recibidas.
- 5.- Firmar de conformidad haber recibo el apoyo sin condición alguna, a la entrega del apoyo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES. DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1/2011 DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 17° DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil once, los y las Consejeras presentes y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del H. Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7, 20, fracciones I, III y IX; 22, fracciones II, V, XII y XVII; 70, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como 5°, 9°, 14, 15, 16 fracciones I, II, III, 17, 20, fracciones II, VIII y X; 26, fracción VIII; 38, fracciones VIII, XI y XII; así como 43 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1°,4°, 5°, 6° 7°, 10° fracciones I, II, III y IV, 11 fracciones I; 12°, fracciones I y VII y 14°, fracción XI del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Servicio Profesional en Derechos Humanos constituye uno de los pilares esenciales de la institución, que garantiza el ingreso a este organismo por méritos de capacidad y preparación. De igual modo, asegura que la permanencia de las y los miembros del Servicio Profesional de esta Comisión de Derechos Humanos se encuentre vinculada con su propio desempeño y desarrollo.
- 2. Que actualmente el artículo 17º del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos determina que: "En casos de excepción y por necesidades del Servicio, el Presidente podrá otorgar nombramientos eventuales improrrogables cuyo plazo máximo de vigencia será de doce meses y no formarán parte del Servicio".
- 3. Que dicha disposición normativa tiene como principal propósito garantizar que las plazas del Servicio Profesional sean ocupadas a través de un concurso enmarcado en los procesos de ingreso y ascenso, y que sólo por circunstancias excepcionales puedan ser ocupadas provisionalmente por personal de honorarios mediante un nombramiento eventual, hasta en tanto no concluyan los procesos de ingreso y ascenso que se celebren.
- 4. Que recientemente, ha surgido una enorme preocupación en el seno de la institución, en virtud de que el referido artículo 17° del Estatuto establece un plazo rígido e inflexible de 12 meses, que en ocasiones no coincide con los tiempos en que se desarrollan los procesos institucionales, situación que genera desfases entre el momento en que concluye la vigencia de los nombramientos eventuales y la finalización de los concursos de oposición.
- 5. Que dicho desfase genera situaciones que afectan la continuidad del trabajo de la institución, fundamentalmente en el Programa de Defensa; al tener que dejar de contar con el apoyo de personal en el lapso que va del día en que termina la vigencia de los nombramientos eventuales respectivos hasta la fecha en que concluyen los procesos de ingreso. Esta circunstancia genera una afectación en la oportuna atención y seguimiento de los casos que se atienden así como en las cargas y distribución del trabajo.
- 6. Que la reforma a dicho artículo permitirá ajustar el plazo de la vigencia de los nombramientos eventuales, para acercarlos más con las fechas en que concluyen los concursos de ingreso y ascenso, situación que permitirá evitar que la atención de los casos y el trabajo de los órganos y áreas de apoyo se vea afectado.
- 7. Que la reforma de mérito lejos de debilitar al Servicio Profesional lo fortalecerá, ya que determinará que no pueda existir un período máximo de dos años sin que se celebre algún concurso de ingreso en alguna de sus modalidades, lapso al que deberán limitarse los nombramientos eventuales que pueda expedir el Presidente con el fin de atender las necesidades inmediatas de contar con personal en los órganos y áreas de apoyo.
- 8. Que esta reforma pretende alcanzar un equilibrio entre las necesidades institucionales de contar con personal en todo momento, y la obligatoriedad de que quienes ocupen plazas del Servicio Profesional en Derechos Humanos ingresen a la institución mediante los procedimientos establecidos en el Estatuto que se reforma.

- 9. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
- 10. Que la Comisión se integra con el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
- 11. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma, así como aprobar las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
- 12. Que corresponde al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión; dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades, así como presentar al Consejo para su aprobación los contenidos del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
- 13. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, contará con diversos órganos y áreas de apoyo dentro de las cuales se encuentra la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos a la que corresponde, entre otras atribuciones, proponer a la o el Presidente las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Acuerdo por el que se reforma el artículo 17° del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos del documento anexo que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, derogándose todas aquellas disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de su Manual de Procedimientos Específicos que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Directora General de Administración, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales consecutivos a la aprobación del presente Acuerdo, realice las gestiones necesarias para la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del presente Acuerdo y del anexo que forma parte integral del mismo.

CUARTO.- Se ordena a la Directora General de Administración, para que en un plazo no mayor a noventa días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, opere el contenido del presente Acuerdo en los instrumentos administrativos y legales de organización interna de este Organismo.

QUINTO. Se instruye a la Directora General de Educación por los Derechos Humanos para que notifique a los miembros del Servicio Profesional en Derechos Humanos a través de su correo electrónico institucional y publique el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por treinta días naturales.

Firmando al calce para constancia el Presidente.

(Firma)

Dr. Luis Armando González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de su H. Consejo

ANEXO

ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO

Del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

CAPÍTULO TERCERO

Del nombramiento, los derechos y las obligaciones del Personal Profesional

Artículo 17°. Atendiendo a necesidades de servicio y a la disponibilidad presupuestal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal celebrará como mínimo, un concurso de ingreso al Servicio, en cualquiera de sus modalidades, dentro de un período máximo de dos años.

Sin embargo, en casos de excepción y por necesidades del Servicio, la o el Presidente podrá otorgar nombramientos eventuales cuyo plazo máximo de vigencia será de dos años y no formarán parte del Servicio. Dicho plazo será improrrogable.

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

JORGE SEGURA SENDAY, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 53 4° párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- 2. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- **3.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

- **4.-** Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
- **5.-** Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 53 párrafo 4° que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial Distrito Federal.
- **6.-** Que en el numeral 31 de los "Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1° de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

- **7.-** Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- **8.-** Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 18 al 22 de abril, 31 de octubre, 1° y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.
- **9.-** Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2011 y enero de 2012, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: del 03 al 06 de enero, el lunes 07 de febrero en conmemoración del 05 de febrero, el lunes 21 de marzo, del lunes 18 al viernes 22 de abril (semana santa), el jueves 05 y el martes 10 de mayo, del lunes 18 al viernes 29 de julio, el jueves 15 y el viernes 16 de septiembre, el lunes 31 de octubre, el martes 1° y el miércoles 02 de noviembre, el lunes 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el lunes 12 de diciembre y del 19 al 30 de diciembre de 2011; así como del 02 al 06 de Enero de 2012.
- **10.-** Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.
- 11.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los siguientes días del año 2011: del 03 al 06 de enero, el lunes 07 de febrero en conmemoración del 05 de febrero, el lunes 21 de marzo, del lunes 18 al viernes 22 de abril (semana santa), el jueves 05 y el martes 10 de mayo, del lunes 18 al viernes 29 de julio, el jueves 15 y el viernes 16 de septiembre, el lunes 31 de octubre, el martes 1° y el miércoles 02 de noviembre, el lunes 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el lunes 12 de diciembre y del 19 al 30 de diciembre de 2011; así como del 02 al 06 de Enero de 2012.

SEGUNDO.-Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en los sitios de Internet de la Entidad www.comisa.df.gob.mx, así como en el sitio de Internet de INFOMEX: www.accesodf.org.mx. Así lo proveyó el Director General de corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

C.P. JORGE SEGURA SENDAY

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 003

El Lic. Raymundo Huerta Beltrán, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-003-11 para la adquisición de Insumos Alimenticios, y la Licitación Pública Nacional Número 30001004-004-11 para el Suministro de insumos, víveres y productos para preparar alimentos por persona a la totalidad de población de internos; las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

No.	de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
300010	01004-003-11	\$ 3,000.00	16 / febrero / 2011	17 / febrero / 2011 11:00 horas	21 / febrero / 2011 11:00 horas	24 / febrero / 2011 11:00 horas
Partida	Clave CABMS		Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Adq	Adquisición de Insumos Alimenticios			Contrato abierto

No. de licitación		Costo de las bases Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo	
30001004-004-11		\$ 3,500.00 16 / febrero / 2011		18 / febrero / 2011 11:00 horas	25 / febrero / 2011 11:00 horas	28 / febrero / 2011 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Visitas a Centros Penitenciarios y Comunidades de Adolescentes	Cantidad	Unidad de medida	
1	C600000000	Suministro de insumos, víveres y productos para preparar alimentos por persona a la totalidad de población de internos.		para preparar alimentos por persona a la 21 / febrero / 2011		1	Contrato abierto
2	C600000000	Suministro de insumo para preparar alimento totalidad de población		9:00 a.m. abierto	1	Contrato abierto	

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 16 de febrero de 2011 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsable de los procesos: Lic. Sandra Inés Castro Díaz, Subdirectora de Recursos Materiales, y/o Arq. Judith Ramírez Balderas, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 14 de febrero del 2011.

(Firma)

LIC. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 32; 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, blanco y negro, color e ingeniería de planos correspondiente a 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de	e licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de	Bases		entación y Apertura de Propuesta	Acto de Fallo
30001077-001-11		\$3,000.00	16/02/11			22/02/11 0:30 horas	25/02/11 10:30 horas	
Partida			Descripción		Unidad	l de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio de	ervicio de fotocopiado a blanco y negro a través de multifuncionales y fotocopiadoras.					91'000,000	134'000,000
2	Servicio de 1	ervicio de fotocopiado a color a través de multifuncionales.					17,200	23,800
3	Servicio de	de ingeniaría de planos			Met	ro lineal	1,500	3,000

- * Los servidores públicos responsables de la licitación pública nacional consolidada son los Licenciados María Cristina Corzas Garfias y/o Raúl Hernández López, Directora de Adquisiciones y Subdirector de Compras Consolidadas en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, respectivamente.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles únicamente para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y para su consulta y venta en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días 14, 15, y 16 de febrero de 2011 en el siguiente horario; de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente referencia: 1201 3000107700111 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201 3000107700111 QQQ931209Q09) o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa, incluyendo los tres rubros solicitados. No habrá devolución por pago mal referenciado.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2011.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los servicios se prestarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente.
- * Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en bases.
- No se otorgarán anticipos.

(Firma)

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 14 DE FEBRERO DE 2011

JORGE TREJO BERMÚDEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la contratación del servicio de aseguramiento en el ramo de vida para cubrir los riesgos de fallecimiento, incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente de los trabajadores de base, de confianza, de mandos medios y superiores que prestan sus servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, Entidades y Órganos Autónomos del Distrito Federal adheridos, así como el riesgo de fallecimiento de jubilados y pensionados por el ISSSTE, cuya jubilación o pensión provenga de haber sido trabajador del Gobierno del Distrito Federal o del entonces Departamento del Distrito Federal y el riesgo de fallecimiento de los pensionados y/o jubilados de la CAPTRALIR, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación Co		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-002-11		\$3,000.00	17/02/11	18/02/11 10:30 horas	23/02/11 10:30 horas	25/02/11 17:00 horas
Partida			Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Aseguramient	o del ramo de vida para	los trabajadores del GDF (7	Contrato	1	

- * Los servidores públicos responsables de la licitación pública nacional consolidada son los Licenciados María Cristina Corzas Garfias y/o Raúl Hernández López, Directora de Adquisiciones y Subdirector de Compras Consolidadas en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, respectivamente.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles únicamente para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y para su consulta y venta en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2011 en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente referencia: 1201-3000107700211-seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 12013000107700211QQQ931209Q09) o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa, incluyendo los tres rubros solicitados. No habrá devolución por pago mal referenciado.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de las 00:00 horas del 01 marzo de 2011 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2011.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los servicios se prestarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente.
- * Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en bases.
- * No se otorgarán anticipos.

(Firma)

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 14 DE FEBRERO DE 2011

JORGE TREJO BERMÚDEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 002/2011

Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón, Director General de Administración de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001106-002-11 relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles para Oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de sobre con la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica	Fallo
Nacional No.	En convocante \$ 5,000.00 Para Depósito \$ 4,000.00	16/02/2011	17/02/2011 11:00 horas	21/02/2011 11:00 horas	23/02/2011 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes	Monto a Contra	Unidad de Medida	
Fartiua	Clave CADIVIS	Descripcion de los Dienes	Min.	Max.	Medida
Única	C210000000	Materiales y Útiles de Oficina	\$300,000.00	\$1,200,000.00	Varias

- Las bases de esta licitación pública se encuentran disponibles el 14, 15 y 16 de febrero de 2011, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Lugar y forma de pago: En las oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal; y para depósito en cuenta, por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", conforme a lo señalado en las bases de licitación y para su consulta en el Sistema compranet, en http://compranet.gob.mx.
- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación y Apertura del sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Mezzanine, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en las Subdirecciones de Enlace Administrativo de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario; de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal; de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; de la Dirección General de Comunicación Social; en el Almacén Central de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en las direcciones y horarios establecidos en las bases de esta Licitación.
- Tiempo de entrega de los bienes: Serán los primeros tres días hábiles siguientes al pedido de cada mes o en pedidos extraordinarios.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 002/2011

- Las condiciones de pago serán las siguientes: El pago de los artículos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional son: C.P. Humberto Ángel García Solorio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o por el Lic. Ricardo Sánchez Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales ambos dependientes de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2011 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR.

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

María Guadalupe Moreno Saldaña, Directora General de Administración en la Contraloría General del D. F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo segundo, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la contratación del servicio para actualizar los padrones de los 15 programas que integran la Red Ángel a través de visitas domiciliarias para la recolección y captura de datos de beneficiarios, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases Fecha límite para adquirir bases Junta de aclaraciones Presentación y apertur propuestas		ACTO DE PAI		Acto de Fallo				
LPN-003-11	\$ 2,000.00	16/02/2011	17/02/2011 23/02/2011 11:00 horas 11:00 horas						25/02/2011 11:00 horas
Partidas		Descripción					Unidad de Medida		
01	PROGRAMAS (ONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTUALIZAR LOS PADRONES DE LOS 15 ROGRAMAS QUE INTEGRAN LA RED ÁNGEL A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA A RECOLECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS DE BENEFICIARIOS					SERVICIO		

- Eventos de licitación: Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Contraloría General, ubicada en Av. Juárez No. 92 2º Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc. Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 92 2º Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Los plazos y fechas estipulados en la presente convocatoria se computaran a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- > Pago de bases: En la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- > Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- > Anticipo: No se otorgará anticipo.
- **Lugar v plazo del servicio:** De acuerdo a bases.
- > Pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- > Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- > Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación: María Guadalupe Moreno Saldaña, Directora General de Administración y/o Lic. Juan Manuel Beas Jara, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Los interesados podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico jbeas@contraloriadf.gob.mx.

México, D. F., A 14 de febrero del 2011 María Guadalupe Moreno Saldaña Directora General de Administración (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo Licitaciones Públicas Nacionales

LIC. SANTIAGO GARCIA CASAURANC DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-001-11 "SERVICIO DE CALL CENTER" y No. 30001026-002-11 "SERVICIO DE LIMPIEZA", de conformidad con lo siguiente:

	ación Pública acional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Prestación del Servicio
"SERV	1026-001-11 ICIO DE CALL ENTER"	CONVOCANTE \$ 1,000.00	17 de febrero de 2011 11:00 hrs.	23 de febrero de 2011 11:00 hrs.	2 de marzo de 2011 11:00 hrs.	Programado
Partida	CABMS		Descripción		Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	C810800050	310800050 SERVICIO DE CALL CENTER		38,040	HORA	
	ación Pública acional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Prestación del Servicio
"SE	1026-002-11 RVICIO DE MPIEZA"	CONVOCANTE \$ 1,000.00	17 de febrero de 2011 13:00 hrs.	23 de febrero de 2011 13:00 hrs.	3 de marzo de 2011 11:00 hrs.	Programado
Partida	Partida CABMS Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
01	C810600010	SERVICIO DE LI	MPIEZA		1	CONTRATO ABIERTO

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", será los días: 14, 15 y 16 de febrero del 2011, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en cada Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de cada Licitación.

- 8.- Las condiciones de pago serán: A crédito, se realizará posterior a la aceptación formal y satisfactoria del servicio.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 11.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico acazares@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx
- 13.- Los responsables de las Licitaciones: Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración, Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director de Recursos Materiales y Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones.

(Firma)

México, Distrito Federal a 14 de febrero de 2011.

Director General de Administración

Lic. Santiago García Casauranc

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

LIC. SANTIAGO GARCIA CASAURANC, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA Nº 003.

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-003-11 "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PAPELERAS", de conformidad con lo siguiente:

Licita	ación Pública	Costo de las	Aclaración	Acto de Presentación	Acto de Fallo	Vigencia
Na	cional No.	bases	de bases	y Apertura de		
		en la:		Propuestas		
3000	1026-003-11	CONVOCANTE	18 de febrero de	22 de febrero de	25 de febrero de	Del 01 de
"SE	RVICIO DE	\$ 1,000.00	2011	2011	2011	marzo al 31 de
RECO	LECCION DE		11:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.	diciembre del
RESIDI	UOS SÓLIDOS					2011.
DE P.	APELERAS"					
Partida	CABMS		Descripción	Cantidad	Unidad de	
			_		medida	
01	C810800050	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN			306	SERVICIO
		DE RESIDUOS SO	ÓLIDOS DE 2,350	PAPELERAS.		

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", será los días: 14, 15 y 16 de febrero del 2011, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el domicilio precitado.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de la prestación de los servicios es en las instalaciones de La Convocante.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico acazares@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.
- 13.- Los responsables de la Licitación: Lic. Santiago García Casauranc, Director General Administración, Lic. Guillermo Rosell Gutiérrez, Director de Recursos Materiales, Lic. Salvador Morales Pérez, Director General de Servicios Urbanos, Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones, y la C.P. Amelia Cazares Pérez, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 14 de febrero de 2011. Director General de Administración Lic. Santiago García Casauranc

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

LIC. SANTIAGO GARCIA CASAURANC DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No.30001026-004-11 "MANTENIMIENTO PARA PARQUES Y JARDINES", de conformidad con lo siguiente:

	ación Pública acional No.	Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
"MAN" PARA	01026-004-11 TENIMIENTO A PARQUES Y ARDINES"	\$ 1,000.00	21 de febrero de 2011 11:00 hrs.	24 de febrero de 2011 14:00 hrs.	04 de marzo de 2011 11:00 hrs.	Programado
Partida	CABMS		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
01	C810000000	MANTENIMIENT	ΓO PARA PARQU	ES Y JARDINES	1	CONTRATO ABIERTO

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-75-15.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", será los días: 14, 15 y 16 de febrero del 2011, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar del servicio: el indicado en las Bases de esta Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago serán: A crédito, se realizará posterior a la aceptación formal y satisfactoria del servicio.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico acazares@miguelhidalgo.gob.mx y cconnelly@miguelhidalgo.gob.mx
- 13.- Los responsables de la Licitación: Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración, Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director de Recursos Materiales y Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones.

(Firma)

México, Distrito Federal a 14 de febrero de 2011.

Director General de Administración

Lic. Santiago García Casauranc

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

LIC. SANTIAGO GARCÍA CASAURANC, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-005-11** correspondiente a la adquisición de "VARA DE PERLILLA" de conformidad con lo siguiente:

Licita	ación Pública	Costo de las	Aclaración	Acto de Presentación	Acto de Fallo	Plazo de
Na	cional No.	bases	de bases	y Apertura de		entrega
		en la:		Propuestas		
3000	1026-005-11	CONVOCANTE	18 de febrero de	24 de febrero de	28 de febrero de	Calendarizado
"VARA	DE PERLILLA	\$ 1,000.00	2011	2011	2011	
	,,		14:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.	
Partida	Clave		Descripción		Cantidad	Unidad de
						medida
1	C690400028	Vara de perlilla.	_		49755	Bulto

- 1.- Las Bases de esta Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos ubicada en calle **General José A. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840,** Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 52 73 75 15.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", serán los días: 14, 15 y 16 de febrero de 2011, de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago es en "La Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, cuyo domicilio es: Cerrada de las Huertas s/n Col. Observatorio.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega de los **BIENES** será en el Almacén general de la Convocante ubicado en Av. Constituyentes No. 494, Col. 16 de septiembre interior del Panteón Civil de Dolores, México, D.F., C.P. 11810, teléfono 5276-6270, de 8:00 A.M. a 15:00 P.M. horas de lunes a viernes, de conformidad con el Anexo No.1 de las Bases.
- 8.- Las condiciones de pago serán de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal conforme al monto autorizado de la partida presupuestal y a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación Publica Nacional no se otorgarán anticipos.
- 11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico <u>acazares@miguelhidalgo.gob.mx</u> y sescobar@miguelhidalgo.gob.mx.
- 2.- Los responsables de la Licitación: Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración, Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director de Recursos Materiales, Salvador Morales Pérez, Director General de Servicios Urbanos, Dr. Ricardo Andres Pascoe Pierce, Director General de Gobierno y Participación Ciudadana, Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones y la Lic. Amelia Cázares Pérez, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 14 de febrero de 2011.

Director General de Administración

Lic. Santiago García Casauranc

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

LIC. SANTIAGO GARCÍA CASAURANC, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-006-11** correspondiente al suministro de "GAS LICUADO DE PETRÓLEO" de conformidad con lo siguiente:

	ación Pública acional No.	Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
"SUM GAS I	1026-006-11 IINISTRO DE LICUADO DE TRÓLEO"	CONVOCANTE \$ 1,000.00	18 de febrero de 2011 17:00 hrs.	22 de febrero de 2011 14:00 hrs.	25 de febrero de 2011 14:00 hrs.	Calendarizado
Partida	Clave		Descripción			Unidad de medida
1	C510200016	Gas licuado de pet	róleo.		1	Servicio

- 1.- Las Bases de esta Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos ubicada en calle **General José A. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840,** Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 52 73 75 15.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", serán los días: 14, 15 y 16 de febrero de 2011, de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago es en "La Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, cuyo domicilio es: Cerrada de las Huertas s/n Col. Observatorio.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar para la prestación de los **SERVICIOS** será en los Centros Deportivos, CENDIS, Casa de Apoyo al Menor Trabajador, Hornos Crematorios del Panteón Civil de Dolores, Edificio y Áreas Administrativas, así como Campamentos y Bodegas ubicadas en el perímetro de esta Delegación, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con el Anexo No.1 de las Bases.
- 8.- Las condiciones de pago serán de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal conforme al monto autorizado de la partida presupuestal y a la aceptación formal y satisfactoria de la prestación del servicio.

- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación Publica Nacional no se otorgarán anticipos.
- 11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico <u>acazares@miguelhidalgo.gob.mx</u> y sescobar@miguelhidalgo.gob.mx.
- 2.- Los responsables de la Licitación: Lic. Santiago García Casauranc, Director General de Administración, Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director de Recursos Materiales, Lic. Jorge Burgos Backhoff, Coordinado de Servicios Generales, Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones y la Lic. Amelia Cázares Pérez, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 14 de febrero de 2011. Director General de Administración Lic. Santiago García Casauranc

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 002

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la: Adquisición de "Vacuna Antirrábica Canina", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-004-11	\$2,000.00	16/Febrero/11	17/ Febrero/11 10:00 hrs	21/Febrero /11 10:00 hrs.	22/Febrero/11 13:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de	Cantidad
		Medida	
1	Vacuna Antirrábica Canina, virus inactivado, elaborada en cultivos celulares con Virus Rábico inactivado, cada dosis mantiene una	Frasco de	60,000
	potencia superior a la mínima establecida por las autoridades del Sector Salud de 2 UI y contiene Virus Rábico cepa PV-11 PM origen	vidrio con	
	Pasteur, cultivado en línea celular NIL 2 BHK (obtenida de riñón de Hámster recién nacido) con un título mínimo de 10E 6.5 DL 50%	20 dosis	
	/ML y máximo de 10E 8.2 DL 50%/ML		

- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.
- * El Acto de Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, será el día: 21 de febrero de 2011, a las 10: 00 horas.
- * Fecha de fallo: 22 de febrero de 2011, a las 13:00 horas.
- Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el quinto piso del domicilio de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ó mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.
- Plazo de Entrega de los Bienes; de conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 14 de febrero de 2011

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPDF/SA/02/2011; para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Paseos Culturales y Visitas a Balnearios y de Box Lunch para Paseos, Visitas y Convivencias.

No. Licitación	Costo de las	Fecha límite para	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
1101 Elettacion	bases	adquirir las bases	de bases	técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/02/2011	\$ 1,000.00	16/febrero/2011	17/febrero/2011	21/Febrero/2011	22febrero/2011
L1 1/C1 11 DF/SA/02/2011		8:00 a 13:30 horas	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partidas	Claves	Descripción		Cantidad	Unidad
	CABMS				
DOS	N/A	Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Paseos Culturales y Visitas a Balnearios y de Box Lunch para Paseos, Visitas y Convivencias.		Varios	Servicios y Paquetes

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, de 8:00 a 13:30 horas del día 14 al 16 de febrero de 2011, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de: "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", o en efectivo.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas serán presididos por el Lic. Francisco Javier Román Jiménez Subgerente Administrativo y/o C.P. Gerardo N. Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos.

México, Distrito Federal a 14 de febrero de 2011. Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F. Act. Oscar Sandoval García.

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo previsto por la cláusula Decimo Primera de los estatutos sociales de la sociedad Instituto Mexicano de Investigación Clínica, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2011 y en caso de no reunirse el quórum de asistencia requerido por los estatutos sociales para la celebración de la misma, tendrá verificativo en segunda convocatoria a las 13:00 horas del día 15 de marzo de 2011 en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Durango No. 216, colonia Roma Norte, código postal 06700, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Informes del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2001 a 2010, tomando en cuenta los Informes del Comisario y adopción de las medidas que juzguen pertinentes.
- II.- Elección y en su caso reelección de los Miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- III.- Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- IV.- Discusión y resolución acerca de la conveniencia de otorgar nuevos poderes en la Sociedad.
- V.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las Autoridades y Notario Público que correspondan para, en su caso, protocolizar e inscribir en el Registro Público del Comercio los acuerdos de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÌA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I.- Discusión y resolución acerca de la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- II.- Suscripción y pago del aumento de capital que se decrete, en su caso.
- III.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las Autoridades y Notario Público que correspondan para, en su caso, protocolizar e inscribir en el Registro Público del Comercio los acuerdos de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad, que de acuerdo con lo previsto por la Clausula Decimo Tercera de los estatutos sociales vigentes de Instituto Mexicano de Investigación Científica, S.A. de C.V., para asistir a las asambleas convocadas, deberán presentar los títulos definitivos o certificados provisionales que amparen sus acciones o bien una tarjeta de admisión expedida por el secretario del Consejo de Administración, misma que les será expedida contra el depósito de los títulos accionarios o contra la entrega del documento que acredite el depósito de los mismos ante alguna Institución de Crédito nacional o extranjera.

México, Distrito Federal a 3 de febrero de 2011

(Firma)

C.P. Armando Pérez Diaz Comisario de Instituto Mexicano de Investigación Clínica, S.A. de C.V.

LATINA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos vigésimo noveno, trigésimo primero de los Estatutos Sociales de esta Sociedad y 179, 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de LATINA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 28 de febrero del 2011, a las 12:00 horas, en el edificio ubicado en Manuel Ávila Camacho No.176 Piso 9 C.P. 11650, México, D.F. En la cual se tratarán los siguientes asuntos:

- I. Discusión y en su caso aprobación de la disolución anticipada de la sociedad;
- II. Designación de los liquidadores y determinación de sus obligaciones;
- III. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana.

Toda la documentación relacionada con el orden del día se encuentra a disposición de los señores accionistas de la Sociedad.

México Distrito Federal a 03 de Febrero de 2011

(Firma)

ANTONIO SALORIO LOZANO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DIAMACE, S.A. DE C.V. OCTUBRE EJERCICIO 2010 DIA-041103-9K8

PERIFERICO SUR NO. 4690 COL JARDINES DEL PEDREGAL DELEG COYO

BALANCE GENERAL AL 31/10/2010	BALANCE	GENERAL	AL	31/	10/2010
-------------------------------	---------	----------------	----	-----	---------

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
IVA ACREDITABLE	1,941.58	PASIVO A CORTO	
		PLAZO	
IMPUESTOS	9,750.35	ACREEDORES	1,505,395.76
ANTICIPADOS		DIVERSOS	
		PTU	23,430.00
TOTAL DE	11,691.93		
ACTIVO			
CIRCULANTE			
		TOTAL DE PASIVO A	1,528,825.76
		CORTO PLAZO	
		TOTAL DEL PASIVO	1,528,825.76
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULATADO DE EJER	-1,567,133.83
		ANTERIORES	
		TOTAL DE CAPITAL	-1,517,133.83
		CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	11,691.93	TOTAL PASIVO +	11,961.93
		CAPITAL	

DIAMACE, S.A. DE C.V. OCTUBRE EJERCICIO 2010

PERIFERICO SUR NO. 4690 INT. 255 COL. JARDINES DEL PEDREGAL DELEG COYO DIA-041103-9K8

BALANCE DE COMPROBACIÓN

		· ·	DE COMPROBA . 01/10/2010 AL 3			
CUENTA	N	NOMBRE	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO
			INICIAL			FINAL
1107	D	IVA	1,941.58	0.00	0.00	1,941.58
		ACREDITABLE				
1107-0002	D	IVA	1,941.58	0.00	0.00	1,941.58
		EFECTIVAMENTE				
		PAGADO				
1111	D	IMPUESTOS	9,750.35	0.00	0.00	9,750.35
		ANTICIPADOS				
1111-0003	A	ANTICIPOS DE	9,750.35	0.00	0.00	9,750.35
		IETU				
2102	A	ACREEDORES	-1,505,395.76	0.00	0.00	-1,505,395.76
		DIVERSOS				
2101-0003	A	CELINA YUSSIF	-1,505,395.76	0.00	0.00	-1,505,395.76
		RODRIGUEZ				
2107	A	PTU	-23,430	0.00	0.00	-23,430
2107-0001	A	PTU	-23,430	0.00	0.00	-23,430
3101	A	CAPITAL SOCIAL	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00
3101-0001	A	CELINA YUSSIF	-17,000.00	0.00	0.00	-17,000.00
		RODRIGUEZ				
3101-0002	A	CLAUDIA YUSSIF	-17,000.00	0.00	0.00	-17,000.00
		RODRIGUEZ				
3101-003	A	MANUEL YUSSIF	-16,000	0.00	0.00	-16,000
		RODRIGUEZ				

3103	A	RESULTADO DE	1,567,133.83	0.00	0.00	1,567,133.83
		EJERCICIOS				
		ANTERIORES				
3103-0007	Α	RESULTADO DE	42,869.06	0.00	0.00	42,869.06
		EERCICIO 2004				
3103-0008	A	RESULTADO DE	87,859.68	0.00	0.00	87,859.68
		EJERCICIO 2005				
3103-0009	A	TERMINO DEL	778,140.58	0.00	0.00	778,140.58
		EJERCICIO 2006				
3103-0010	A	RESULTADO DE	906,406.53	0.00	0.00	906,406.53
		EJERCICIO 2007				
3103-0011	A	RESULTADO DE	-75,292.59	0.00	0.00	-75,292.59
		EJERCICIO 2008	•			,
3103-0012	A	RESULTADO DE	-172,849.43	0.00	0.00	-172,849.43
		EJERCICIO 2009	,			,
		Totales: DEUDOR	11,691.93			11,691.93
		ACREEDOR	11,691.93			11,691.93
			0.00			0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

CELINA YUSSIF RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

MIZIK, S.A. DE C.V. OCTUBRE EJERCICIO 2010 MIZ-021212-1Q0

CTO. CENTRO COMERCIAL PZA SAT NO. 2251 INT. D144P Y LD145 COL SATELI

BALANCE GENERAL AL 31/10/2010

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
IVA ACREDITABLE	13,299.63	PASIVO A CORTO	
		PLAZO	
		ACREEDORES	686,535.66
		DIVERSOS	
TOTAL DE ACTIVO	13,299.63		
CIRCULANTE			
		TOTAL DE PASIVO A	686,535.66
		CORTO PLAZO	
		TOTAL DEL PASIVO	686,535.66
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJER	-723,236.03
		ANTER	
		TOTAL DE CAPITAL	-673,236.03
		CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	13,299.63	TOTAL PASIVO +	13,299.63
		CAPITAL	

MIZIK, S.A. DE C.V.
OCTUBRE EJERCICIO 2010
CTO. CENTRO COMERCIAL PZA SAT NO. 2251 INT. D144P Y LD145 COL SATELI
MIZ-021212-1Q0

			DE COMPROBA			
			. 01/10/2010 al 2			
CUENTA	N	NOMBRE	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO
			INICIAL			FINAL
1107	D	IVA	13,299.63	0.00	0.00	13,299.63
		ACREDITABLE				
1107-0002	D	IVA	13,123.53	0.00	0.00	13,123.53
		EFECTIVAMENTE				
		PAGADO				
1107-0003	D	IVA PENDIENTE	176.10	0.00	0.00	176.10
		DE PAGAR				
2102	A	ACREEDORES	-686,535.66	0.00	0.00	-686,535.66
		DIVERSOS				
2102-0002	A	CLAUDIA YUSSIF	-686,535.66	0.00	0.00	-686,535.66
		RODRIGUEZ				
3101	A	CAPITAL SOCIAL	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00
3101-0001	A	CELINA YUSSIF	-17,000.00	0.00	0.00	-17,000.00
		RODRIGUEZ				
3101-0002	Α	CLAUDIA YUSSIF	-17,000.00	0.00	0.00	-17,000.00
		RODRIGUEZ				
3101-003	Α	MANUEL YUSSIF	-16,000	0.00	0.00	-16,000
		RODRIGUEZ				
3103	A	RESULTADO DE	723,236.03	0.00	0.00	723,236.03
		EJERCICIOS				
		ANTER				
3103-0001	A	RESULTADO DE	210,906.82	0.00	0.00	210,906.82
		EERCICIO 2004				
3103-0002	Α	RESULTADO DE	62,971.95	0.00	0.00	62,971.95
		EJERCICIO 2005				
3103-0003	Α	RESULTADO DE	384,572.61	0.00	0.00	384,572.61
		EJERCICIO 2006				
3103-0004	A	RESULTADO DE	552,422.76	0.00	0.00	552,422.76
		EJERCICIO 2007				
3103-0005	A	RESULTADO DE	-576.302.14	0.00	0.00	-576.302.14
		EJERCICIO 2008				
3103-0006	Α	RESULTADO DE	88,664.03	0.00	0.00	88,664.03
		EJERCICIO 2009				
		Totales: DEUDOR	13,299.63			13,299.63
		ACREEDOR	13,299.63			13,299.63
			0.00			0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

CELINA YUSSIF RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA EMIL SA

Luis Haddad Haddad en su carácter de Liquidador de INMOBILIARIA EMIL, S.A., con domicilio en Félix Berenguer No. 106, PH, Col. Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., Y con fundamento en el Artículo 247 en relación con el 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a hacer la tercera publicación del Balance de Liquidación.

R.F.C. IEM8009198DA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 2008 (pesos)

ACTIVO			CAPITAL		
CIRCULANTE			CAITIAL		
CIRCULAIVIE					
CAJA Y BANCOS	190,016.00		CAPITAL SOCIAL	7,172,810.00	
	190,010.00		RESERVA LEGAL		
			RESERVA LEGAL	154,701.00	
COBRAR			PEG EVERGIGIOG	0.170.000.00	
			RES. EJERCICIOS	8,170,008.00	
			ANTERIORES		
TOTAL DE ACTIVO		190,016.00	RES. DEL EJERCICIO	283,760.00	
CIRCULANTE					
			SUPERAVIT POR	11,406,909.00	
			REVALUACION DE		
			ACTIVOS		
ACTIVO FIJO			TOTAL DEL		27,188,188.00
			CAPITAL		, ,
TERRENO					
EDIFICIO	26,998,172.00				
(DEP.ACUMULADA)					
TOTAL DE ACTIVO		26,998,172.00			
FIJO					
SUMA EL ACTIVO		27,188,188.00	SUMA PASIVO Y		27,188,188.00
			CAPITAL		

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD SR. LUIS HADDAD HADDAD

Así mismo se comunica a los accionistas de acuerdo al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

que las partes sociales son como sigue:

PARTES SOCIALES:

LUIS HADDAD HADDAD 31%
EMILY ADLA HADDAD HADDAD 23%
MARCEL HADDAD HADDAD 23%
ELIZABETH HADDAD HADDAD 23%

BEARINGPOINT MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Cifras en pesos)

Activo		Pasivo y Capital contable			
	Total del Pasivo		\$	0	
		Capital Contable			
		Capital social suscrito		50,000.00	
		Capital Social Suscrito no exhibido		(50,000.00)	
		Total del Capital Contable		0.00	
Total del Activo	\$ 0.00	Pasivo y Capital Total	\$	0.00	

a 30 de noviembre de 2010

Liquidador

(Firma)

BearingPoint México, S. de R.L. de C.V. representada por José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

CAFETERIAS POPOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO Pasivo a Corto Plazo	
Activo disponible			
Bancos	66,383.06	Proveedores	-
Inversiones a corto plazo	242,191.51	Documentos por Pagar	-
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	308,574.57	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	-
Activo Circulante		TOTAL DEL PASIVO	-
Clientes	-	CAPITAL CONTABLE	
Deudores Diversos	-	Capital Social	25,000.00
Anticipos de Impuestos	-	Reserva Legal	12,023.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-	Resultados de Ejercicios Anteriores	268,028.95
Activo Fijo		Resultado del Ejercicio	3,522.62
Equipo de Oficina	-	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	308,574.57
Equipo de Transporte	-	TOTAL PASIVO + CAPITAL	308,574.57
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
TOTAL ACTIVO	308,574.57		

Cuota de reembolso por acción \$ 12.3429828 por cada acción.

CARLOS ROCHA SERRANO (Firma) LIQUIDADOR

MATEMA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
Activo disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	119,084.43	Proveedores	-
Inversiones a corto plazo	837,625.98	Documentos por Pagar	-
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	956,710.41	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	-
Activo Circulante		TOTAL DEL PASIVO	-
Clientes	-	CAPITAL CONTABLE	
Deudores Diversos	-	Capital Social	1,000.00
Anticipos de Impuestos	-	Reserva Legal	23,930.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-	Resultados de Ejercicios Anteriores	926,337.55
Activo Fijo		Resultado del Ejercicio	5,442.86
Equipo de Oficina	-	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	956,710.41
Equipo de Transporte	-	TOTAL PASIVO + CAPITAL	956,710.41
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
TOTAL ACTIVO	956,710.41		

Cuota de reembolso por acción \$ 956.71041 por cada acción.

CARLOS ROCHA SERRANO (Firma) LIQUIDADOR

LANDAMERICA TITLE INSURANCE COMPANY OF MEXICO, S.A.

México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2011

LANDAMERICA TITLE INSURANCE COMPANY OF MEXICO, S.A., EN LIQUIDACIÓN AVISO DE DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL

Mediante resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LandAmerica Title Insurance Company of México, S.A., en Liquidación (la "<u>Sociedad</u>"), celebrada el día 1 de febrero de 2011, se resolvió efectuar una distribución parcial del Haber Social de la Sociedad por la cantidad de \$\$12'121,400.00 (Doce Millones Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Pesos, 00/100 Moneda Nacional) el cual será distribuido entre los accionistas de la Sociedad, en prorata al monto de sus aportaciones.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Yves Hayaux-du-Tilly Laborde
Liquidador
LandAmerica Title Insurance Company of México, S.A.,

en Liquidación

"EXTRUCIONES DEL CENTRO", S.A. DE C.V. AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento al Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de septiembre de 2010, se acordó decretar la disminución del capital social por la suma de \$2,900,000.00 PESOS, Moneda Nacional, para quedar en \$100,000.00 PESOS, M.N., mediante la liberación concedida a los accionistas de las exhibiciones no realizadas, en virtud de no haberse aportado el total del capital social.

México, D.F., a 5 de enero de 2011. EMILIO VAZQUEZ ORTIZ ADMINISTRADOR UNICO (Firma)

CLINICA DE DERMATOLOGIA INTEGRAL Y DERMOCOSMETICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

CUENTAS Y DOCUMENTO	S POR C	OBRAR		CAPITAL CONTABLE	
ACCIONISTAS	\$	50,000.00		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$	42,448.93	\$ 92,448.93	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 51,309.48
				RESULTADO DEL EJERCICIO	- <u>\$ 8,860.55</u>
				SUMA CAPITAL CONTABLE	\$ 92,448.93
SUMA DEL ACTIVO			\$ 92,448.93	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 92,448.93
(Firma)				(Firma)	
MARCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ LIQUIDADOR		GERARDO RODOLFO TINAJERO VILLARRUEL COMISARIO			

ACTIVO

ACTIVOS

ADMINISTRACION Y GESTION DE NEGOCIOS COSMO S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DEL 2010.

ACTIVOS	
CAJA	31,164
CUENTAS POR COBRAR	81,200
OTROS ACTIVOS	94,126
TOTAL ACTIVO	206,490
PAIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	760,901
TOTAL PASIVO	760,901
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-292,355
PERDIDA DEL EJERCICIO	-312,056
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-554,411
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	206,490

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 18 de Noviembre del 2010 Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

PROESA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DEL 2010.

CAJA	10,139
OTROS ACTIVOS	118,975
TOTAL ACTIVO	129,114
PAIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	3,974,000
TOTAL PASIVO	3,974,000
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-3,582,989
PERDIDA DEL EJERCICIO	-311,897
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-3,844,886
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	129,114

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 11 de Agosto del 2010 Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

•

PRODUCCIONES PAGINA 9, S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DE PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO DE CORTO PLAZO	0.00
BANCOS		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR		IMPUESTOS POR PAGAR	
IMPUESTOS A FAVOR		TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00
		TOTAL DE PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
		CAPITAL SOCIAL	438,720.64
ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADOS ACUMULADOS	-373,184.33
INVERSION EN SUBSIDIARIAS		RESULTADO DEL EJERCICIO	-65,536.31
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00		
		TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2011

(Firma)

Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda Representante Legal Producciones Página 9, S.A. de C.V.

\$ 503,933.97

\$ 503,933.97

CONSTRUCTORA TALAC, S.A. DE C.V. (LIQUIDACIÓN FINAL) AVISO DE LIQUIDACION FINAL Y DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

El 03 de Enero de 2011, se tomó el acuerdo de aprobar el Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2010 y la Distribución del Haber Social a cada accionista. Según acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas del 03 de Enero de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Zapata López, Notario Público No. 225 del D.F. el 24 de Enero de 2011, Según Escritura No. 8637.

El Haber Social aprobado asciende a \$ 503,933.97 que se distribuirá en proporción accionaría de la sociedad, CONSTRUCTORA TALAC, S.A. DE C.V.

La sociedad CONSTRUCTORA TALAC, S.A. DE C.V. fue Disuelta y se pone en liquidación el 31 de Marzo de 2009. Según acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas del 06 de Mayo de 2009, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Zapata López, Notario Público No. 225 de D.F. el 25 de Mayo de 2009, Según Escritura No. 7681.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo
Bancos
Capital Contable
Haber Social

(Firma) Ing. Javier Lucas Tejado Casis Liquidador

LOOMTEX, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE DICIEMBRE DE 2009.

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>

Cuota de reembolso por acción \$0.0231837 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 27 de Diciembre de 2009.

México, D.F. a 30 de Diciembre de 2009. Liquidador		
(Firma)		
Elsa Serrano Bautista		

ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACT	IVO	PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		PASIVO	\$
BANCOS	\$29.35	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$200.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$40,698.00	RESERVA LEGAL	\$80.00
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$40,952.95
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$505.60
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$40,727.35
TOTAL ACTIVO	<u>\$40,727.35</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$40,727.35

(Firma)

JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ LIQUIDADOR



EDICTOS

PARA TERCEROS AFECTADOS VICTIMAS U OFENDIDOS

> México, D. F. 21 de enero del 2011 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

> > (Firma)

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México .

EDICTO.

Que en los autos del Juicio DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, expediente número 95/2011, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-10/T1/286/10-02, un cuaderno de actuaciones originales y veintiún copias certificadas relativas al acuerdo A/005/09 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con cuatro juegos de traslado, una copia con anexo, mismos que se reciben el día de hoy veinticuatro de enero del dos mil once, siendo las nueve horas con treinta minutos. Conste.-----México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del dos mil once.- - - - - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 95/2011. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Fiscal de Procesos de lo Civil, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acredita su personería, así como que mediante oficio DJGC/501/0119/2011-01, de fecha catorce de enero del dos mil once, la Comisión Técnico Consultiva, para el Ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resolvió procedente el ejercicio de la acción solicitada; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2 4, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamente de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION en su carácter de AFECTADA, como propietaria del inmueble ubicado en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MANZANA 227, LOTE 29, COLONIA IXTLAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09690, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, acción que se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-10/T1/286/10-02, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, por conducto de su albacea, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- Por lo anterior se ordena girar oficio al Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, para que se sirva proporcionar el nombre y domicilio del Albacea, a fin de tener los elementos necesarios para realizar la notificación de la parte afectada.- - - - -Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, túrnese al C. Actuario adscrito a este juzgado, la cédula de notificación correspondiente a efecto de llamar a este juicio, en su calidad de victima a VICTOR ALBERTO ALVARADO MALTA, en el domicilio que de éste se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS hagan valer los derechos que les correspondan, respecto de la reparación

del daño sufrido en su calidad de ofendido, en términos de los artículos 8 de la Ley de Extinción de Dominio y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiéndose al ofendido que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluído su derecho. ----Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional "EL SOL DE MEXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1, 2, 3, y 4 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/489/09-08 de la Fiscalía Central para la Investigación de Robo de Vehículo y Trasporte de la procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En especial el oficio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México que informa el nombre del propietario y titular registral del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal; LA CONFESIONAL marcada con el número 5 a cargo de la parte afectada JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION, y en su calidad de afectado propietario del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezca por conducto de su apoderado legal, el día y hora que se señale, una vez concluidos los términos para que comparezcan las partes y se le cite personalmente para el desahogo de su confesional, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º Fracción II de este último ordenamiento. Se admite la prueba testimonial a cargo de LOS POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA REMITENTES EDALIT ORTIZ RIVERA Y SAMUEL TERRONES AVILES, marcadas con el número 6 LA TESTIMONIAL marcada con el número 7 a cargo de VICTOR ALBERTO ALVARADO MALTA en su carácter de víctima, personas a quienes se ordena citar en forma personal en los domicilios señalados por la ocursante para que comparezcan el día y hora que se señale una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes en el presente juicio, a rendir testimonio sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta. Para el caso de resultar falsos o inexactos los domicilios que se proporcionan como los testigos admitidos, será declarada desierta la prueba. También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 8, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 9.-----Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real Número 802055, auxiliar 5, del citado bien inmueble, y en el cual aparece como titular registral JUANA GARCIA RIVERA SU SUCESION; por otra parte, y como segunda medida cautelar peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado Calle 20 de Noviembre, Manzana 27, Lote 29, Colonia Ixtlahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09690, México, Distrito Federal, con el menaje de casa que lo conforma y que

detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.----Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.-----Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, y Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

(Firma)
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera	51.00
Media plana	6.00
Un cuarto de plana	39.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.